

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

Resolución Directoral Ugel 09-H. N° 002804

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

19 JUL. 2021

Visto, el expediente N° 1915010-2021, documento N° 2985838-2021, demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta y dos (52) folios útiles;

Visto, el expediente N° 1902078-2021, documento N° 2963773-2021, demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

Visto, el expediente N° 1902077-2021, documento N° 2963771-2021, demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

Visto, el expediente N° 1911393-2021, documento N° 2979388-2021, demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

Visto, el expediente N° 1714999-2021, documento N° 2652876-2021, demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

Visto, el expediente N° 1913879-2021, documento N° 2983876-2021, demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el administrado Don: MILTON FRANCISCO VALENZUELA **BARROSO**, especialista en estadística del área de Gestión Institucional de la Ugel 09 Huaura, solicita desarrollar trabajo remoto, mediante INFORME N°016-2021- ESP/ESTAD/ AGI,

Que, la administrada Doña: FLOR DE MARÍA CENDER **MARQUEZ**, asistente social de la Ugel 09 Huaura, solicita desarrollar trabajo remoto, mediante INFORME TR N°008-2021- AS/AGA-UGEL N° 09 - HUAURA,

Que, la administrada Doña: CARMEN CECILIA TRINIDAD **QUINTEROS**, oficinista del área de gestión pedagógica de la Ugel 09 Huaura, solicita desarrollar trabajo remoto, mediante INFORME N°005-2021- OFIC/CCTQ-AGI,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión

Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

Que, la administrada Doña: HAYDEE FLORALINDA RAMIREZ OCAÑA, técnico administrativo de la Ugel 09 Huaura, solicita desarrollar trabajo remoto, mediante expediente N° 1714999-2021,

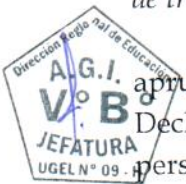
Que, el administrado Don: HUGO ISAAC RAMOS CAÑABI, especialista de educación del área de Gestión pedagógica de la Ugel 09 Huaura, solicita desarrollar trabajo remoto, mediante INFORME TR N°006-2021- E.EPT-JAGP-UGEL 09-H,

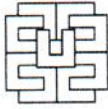
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del Coronavirus (COVID-19), y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, ampliándose temporalmente con el D.S. N° 020-2020-SA el mismo que prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, el D.S. N° 027-2020-SA que prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, D.S. N° 031-2020-SA que prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario y el D.S. N° 009-2021 SA el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de emergencia por un plazo de (180) días calendarios contados desde el 7 de marzo del 2021,

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 139-2020, se establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19, así como medidas en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el gasto público, estableciéndose en su artículo 4. la prórroga de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505, hasta el 28 de julio de 2021, a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía Operativa para la Gestión de los Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19 y en ella precisa, que el personal se encuentra o se encontrará bajo la modalidad de trabajo remoto o bajo modalidades mixtas,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSA 6.1 .17 Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC≥40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

Que, de acuerdo al informe de NUTBIOQ PERSONALIZADO, EL NUT. NEIL TACURI PALOMINO con CNP: 7721 certifica que **Don: MILTON FRANCISCO VALENZUELA BARROSO** padece de **OBESIDAD GRADO II**,

Que, con INFORME N° 30-2021-JAGA/UGEL09-H-E-JNWA, la licenciada en enfermería de la Ugel 09 Huaura solicita que se considere al **grupo de riesgo factor clínico** a **Don: MILTON FRANCISCO VALENZUELA BARROSO**, **especialista en estadística del área de Gestión Institucional** de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura, con motivo de su diagnóstico **obesidad grado II**, según los documentos adjuntados;

Que, de acuerdo al informe médico N° 01-2021, el especialista en salud ocupacional M.C. RICARDO RAUL MONTES VIRÚ, con C.M.P. N° 37843 certifica que a **Doña: FLOR DE MARÍA CENDER MARQUEZ** se le diagnostica **Hipertensión arterial**, y **gastritis crónica**,

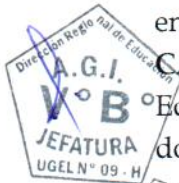
Que, con INFORME N° 29-2021-JAGA/UGEL09-H-E-JNWA, la licenciada en enfermería de la Ugel 09 Huaura solicita que se considere al **grupo de riesgo factor clínico** a **Doña: FLOR DE MARÍA CENDER MARQUEZ**, **asistente social** de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura, con motivo de su diagnóstico **Hipertensión arterial**, y **gastritis crónica**, según los documentos adjuntados;

Que, de acuerdo a la declaración jurada **Doña: CARMEN CECILIA TRINIDAD QUINTEROS** declara que tiene un diagnóstico de **hipertiroidismo**, así mismo declara que sus padres son adultos mayores en la cual son vulnerables, y por ende solicita **realizar trabajo remoto**,

Que, con INFORME N° 036-2021-JAGA/UGEL09-H-E-JNWA, la licenciada en enfermería de la Ugel 09 Huaura solicita que se considere al **grupo de riesgo factor clínico** a **Doña: CARMEN CECILIA TRINIDAD QUINTEROS**, **oficinista** de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura, con motivo de su diagnóstico de **hipertiroidismo**, según los documentos adjuntados;

Que, de acuerdo a la declaración jurada **Doña: HAYDEE FLORALINDA RAMIREZ OCAÑA** declara que tiene **hipertensión arterial**, y actualmente está con **tratamiento médico**, así mismo declara que es **persona vulnerable**, y por ende solicita **realizar trabajo remoto**,

Que, con INFORME N° 035-2021-JAGA/UGEL09-H-E-JNWA, la licenciada en enfermería de la Ugel 09 Huaura solicita que se le atienda y se le brinde el apoyo correspondiente a **Doña: HAYDEE FLORALINDA RAMIREZ OCAÑA**, **técnico administrativo** de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura, con motivo de su diagnóstico **Hipertensión arterial**, según los documentos adjuntados;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”.

Que, de acuerdo a la declaración jurada Don: **HUGO ISAAC RAMOS CAÑABI** declara que tiene obesidad con IMC de 40 a más, así mismo declara que es persona vulnerable, y por ende solicita realizar trabajo remoto,

Que, con INFORME N° 011-2021-JAGA/UGEL09-H-E-JNWA, la licenciada en enfermería de la Ugel 09 Huaura solicita que se le atienda y se le brinde el apoyo correspondiente a Don: **ISAAC RAMOS CAÑABI, especialista en educación- EPT** de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura, con motivo de su diagnóstico **obesidad con IMC de 40 a más**, según la declaración jurada adjuntada;

Que, mediante MEMORANDO.N°01138-2021-J-JAGA.-UGEL.N°09-HUAURA, el jefe del área de gestión administrativa autoriza proyectar la resolución al área de personal, así mismo se procederá a emitir la presente con eficacia anticipada de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 artículo 17.1 *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción...”*;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1082-2021-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad a la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; DS N° 008-2021, Decreto Supremo N° 009-2021 SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 201-2020PCM, el Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional; D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; RPE N° 030-2020-SERVIR/PE que aprueba a Guía Operativa para la Gestión de los Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19; y las facultades conferidas por la R.G.R. N° 00572-2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, la modalidad de trabajo remoto mediante en grupo de riesgo factor clínico, disponiendo a realizar trabajo remoto a los siguientes trabajadores:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	VIGENCIA
1	VALENZUELA BARROSO MILTON FRANCISCO	D.L. 276	02 de enero hasta 28 de julio del 2021
2	CENDER MARQUEZ FLOR DE MARÍA.	D.L. 276	02 de enero hasta 28 de julio del 2021
3	RAMOS CAÑABI HUGO ISAAC	LEY 29944	02 de enero hasta 28 de julio del 2021
4	TRINIDAD QUINTEROS CARMEN CECILIA	D.L. 276	06 de mayo hasta 28 de julio del 2021

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER, la Licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	VIGENCIA
1	RAMIREZ OCAÑA HAYDEE FLORALINDA	D.L. 276	02 de enero hasta 28 de julio del 2021

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus funciones y atribuciones cumpla con notificar la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA
 UGEL N° 09-H

